

Número 1656

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Murbar, S.L., licencia para la apertura de bar, en calle Doctor Tapia, edificio Principado II, Murcia (expediente 4.272/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 22 de enero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 1657

LORCA**Urbanismo****EDICTO**

Por haber solicitado Caja de Ahorros de Murcia, AC-09392, licencia para apertura de oficina bancaria en Nogalte, esquina Avenida Portugal, número 3, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 14 de enero de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1658

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 19 de noviembre del año en curso, con carácter inicial, los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Molina de Segura, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, se someten los mismos a un período de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. A tal efecto po-

drán ser examinados los estatutos en las Dependencias de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Molina de Segura, 14 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

Número 1659

ALGUAZAS**EDICTO**

Presentada reclamación y subsanada la deficiencia observada, se admite a participar en las pruebas para la selección de tres guardias de la Policía Local, a celebrar el día 22 de febrero, a don Carmelo López Bravo, con D.N.I. 29.060.655.

Lo que se hace público a todos los efectos oportunos.

Alguazas, 8 de febrero de 1993.—El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

Número 1660

ABANILLA**ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1993, acordó aprobar el Padrón de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1993.

Lo que se hace público con el fin de que todos los posibles interesados puedan examinarlo en estas oficinas y realizar las alegaciones que consideren convenientes.

Abanilla, 11 de febrero de 1993. El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 1661

ALCANTARILLA**EDICTO**

El Alcalde de Alcantarilla,

Hace saber: Que por resolución del Concejal de Hacienda, de fecha 10 de febrero de 1993, fue aprobado inicialmente el Padrón Municipal de Circulación de

Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1993, como Impuesto de Recepción Obligatoria, importando el mismo la cantidad de 100.088.677 pesetas.

El citado Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas y Tributos de este Ayuntamiento por espacio de un mes a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que en el plazo referenciado pueda ser examinado por los legítimos interesados y poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho Impuesto, el recibo o documento liberatorio, que ha dispuesto este Ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las Entidades Colaboradoras de esta Localidad.

Los recibos del mencionado Impuesto, se podrán abonar en cualquier Entidad Bancaria o de Ahorro de Alcantarilla, dentro de los siguientes plazos:

Período voluntario: desde el día 1 de marzo hasta el día 30 de abril (ambos inclusive).

Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio con recargo del 20%.

Alcantarilla, 10 de febrero de 1993. El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 1696

BENIEL**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1993, ha acordado con el quórum exigido por el artículo 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la aprobación inicial de la alteración de la calificación jurídica de un bien de dominio público, destinado al servicio público de la enseñanza, sito en Vereda del Reino, número 126, compuesta de Aula y Vivienda para Maestro; con el fin de que